

MUTUALIDAD DE EMPLEADOS  
DEL  
BANCO SANTANDER

C/ Hernán Cortés, 7, 3.<sup>o</sup> dcha.  
39003-SANTANDER  
T/ 942 – 36 21 43  
Fax 942 – 31 21 61

-----  
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL, EN LIQUIDACIÓN

Santander, 31 de Julio de 2023

## C O N V O C A T O R I A

El Presidente de la Comisión Liquidadora de la Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a prima fija, en liquidación (la "**Mutualidad**"), por acuerdo de aquella de fecha 30 de Julio de 2023, convoca Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas, que se reunirá en Madrid, el día 16 de Octubre de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas, del mismo día, en segunda convocatoria, en las dependencias del **Hotel Meliá Castilla de Madrid, sito en la C/ del Poeta Joan Maragall, 43, 28020, de Madrid** con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

## O R D E N D E L D I A

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales de la Mutualidad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 y aprobación de la gestión social.
2. Examen y aprobación de las cuentas anuales de la Mutualidad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión y memoria) y del informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 y aprobación de la gestión social.
3. Toma de conocimiento y aprobación del Informe sobre el pago a los Mutualistas y ex Mutualistas con derecho a participar en el reparto del haber mutual, que incluye información referida al 19 de octubre de 2021 (fecha de aprobación del balance de liquidación de la Mutualidad), al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2022, y al 31 de marzo de 2023.
4. Aprobación, a todos los efectos oportunos, del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Mutualidad y la Asociación para la Previsión Social Complementaria de Empleados del Grupo Santander.
5. Aprobación, a todos los efectos oportunos, del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Mutualidad y AON Consulting Services, S.A.U.
6. Aprobación, a todos los efectos oportunos, de la consignación de cantidades.
7. Aprobación, a todos los efectos oportunos, de la gestión de la Comisión Liquidadora.
8. Otros asuntos.

**INFORMACIÓN SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN  
DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Con el fin de facilitar la participación en la Asamblea General y contribuir a adoptar las decisiones que se someten a su aprobación, se acompaña:

- (i) en relación con los puntos 1 y 2 del orden del día, la dirección web donde se encuentran las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente. Los mutualistas pueden obtener de la sociedad de forma gratuita los documentos referidos en dichos puntos del orden del día, y podrán solicitarlos enviando un correo electrónico a la dirección [info@previfuturo.com](mailto:info@previfuturo.com);
- (ii) en relación con el punto 3 del orden del día, el informe sobre el pago del haber mutual elaborado por la Comisión Liquidadora, así como la propuesta de acuerdo; y
- (iii) en relación con los puntos 4, 5, 6 y 7 del orden del día, las propuestas de acuerdo, que incluyen (para el caso de las dos primeras) una descripción de los términos básicos de los contratos de prestación de servicios que se someten a aprobación de la Asamblea.

**ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A DISTANCIA  
A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo previsto en los estatutos de la Mutualidad, cada Mutualista tendrá derecho a un voto, que podrá delegar en otro Mutualista, sin que cada Mutualista pueda representar a más de tres. A tal efecto, el Mutualista podrá entregar la tarjeta de delegación y voto a distancia que se adjunta a la presente convocatoria (la “Tarjeta”) al Mutualista que le represente.

Será admisible el voto por correo indicando el sentido del voto, es decir, a favor, en contra o abstenciones, para cada uno de los asuntos sometidos a aprobación de la Asamblea General Extraordinaria. A tal efecto, los mutualistas deberán de remitir la Tarjeta a la Mutualidad por correo postal en el sobre pre franqueado que se acompaña o cómo se indica en la papeleta de voto. Se admitirán aquellos votos por correo que lleguen con, al menos, cinco días antes de la celebración de la Asamblea General.

## **PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA**

**(“Toma de conocimiento y aprobación del Informe sobre el pago a los Mutualistas y ex Mutualistas con derecho a participar en el reparto del haber mutual, que incluye información referida al 19 de octubre de 2021 (fecha de aprobación del balance de liquidación de la Mutualidad), al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2022, y al 31 de marzo de 2023”)**

*“Tomar conocimiento de y aprobar, a todos los efectos oportunos, el Informe sobre el pago a los Mutualistas y ex Mutualistas con derecho a participar en el reparto del haber mutual preparado por la Comisión Liquidadora, y que fue puesto a disposición de los mutualistas junto con la convocatoria de esta Asamblea General.”*

## PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA

(“**Aprobación, a todos los efectos oportunos, del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Mutualidad y la Asociación para la Previsión Social Complementaria de Empleados del Grupo Santander**”)

“*Aprobar, a todos los efectos legales oportunos, el contrato de prestación de servicios que será formalizado en fecha de hoy entre la Mutualidad y la Asociación para la Previsión Social Complementaria de Empleados del Grupo Santander (la “Asociación” y el “Contrato de Prestación de Servicios con la Asociación”, respectivamente).*

Los términos básicos del Contrato de Prestación de Servicios con la Asociación son los siguientes:

- Duración: Se dotará al contrato de efectos retroactivos, para dar cobertura a los servicios que, hasta la fecha, ha venido prestando de forma efectiva la Asociación a la Mutualidad y que continuará prestando hasta que se produzca la total extinción de la Mutualidad, quedando la Asociación encargada de realizar cualquier pago que pudiera quedar pendiente con posterioridad a dicha fecha.
- Objeto:
  1. Servicios propios de la condición de promotor de los planes de pensiones "Previfuturo" y "Previfuturo II" (los “**Planes de Pensiones**”) durante un periodo transitorio en que dichos servicios debían prestarse en nombre de la Mutualidad, esto es, hasta el 21 de noviembre de 2021.
  2. Servicios de apoyo a la Mutualidad en relación con quejas, consultas y cuestiones que guardasen relación con derechos a favor de mutualistas, ex mutualistas, partícipes y beneficiarios por circunstancias previas a la sustitución del promotor de los Planes de Pensiones o en relación con el proceso de disolución, liquidación y extinción de la Mutualidad.
  3. Gestión y realización material de cuantos pagos se hayan realizado, o pudieran quedar pendientes, según corresponda, a favor de las citadas personas, en particular una vez extinguida la Mutualidad.
- Honorarios por los servicios: Un importe total de €331.048,74 (IVA incluido), que se abonará mediante un único pago con anterioridad a la cancelación registral de la Mutualidad.

Se deja constancia finalmente de que los honorarios a recibir por la Asociación en virtud del Contrato de Prestación de Servicios con la Asociación fueron considerados para la cuantificación de la provisión / consignación denominada “Provisión de continuación de servicios por parte de la Asociación” que figura en el balance final de liquidación de la Mutualidad aprobado por la Asamblea General con fecha 23 de diciembre de 2021.”

## PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA

(“**Aprobación, a todos los efectos oportunos, del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Mutualidad y AON Consulting Services, S.A.U.**.”)

“*Aprobar, a todos los efectos legales oportunos, el contrato de prestación de servicios celebrado en octubre de 2021 entre la Mutualidad y la entidad AON Consulting Services, S.A.U. (el “**Contrato de Prestación de Servicios de AON**”).*

*Se deja constancia de que, con posterioridad a la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de AON, en concreto con fecha 17 de junio de 2022, y con total independencia de las funciones desarrolladas en el marco de dicho contrato, AON Consulting Services S.A.U. fue nombrado miembro de la Comisión Liquidadora de la Mutualidad, por lo que debe considerarse en la actualidad una parte vinculada a la Mutualidad. A efectos aclaratorios, este nombramiento no tuvo ningún impacto en el objeto, el contenido o el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de AON.*

*Los términos básicos del Contrato de Prestación de Servicios de AON son los siguientes:*

- Duración: Desde octubre de 2021 hasta la finalización del proceso de extinción de la Mutualidad.
- Objeto: La prestación entre otros de los siguientes servicios, en el marco del proceso de disolución, liquidación y posterior extinción de la Mutualidad:
  - Ámbito Jurídico. Soporte y coordinación con la asesoría jurídica para la definición y concreción de la estrategia adecuada para la liquidación en varios ámbitos: DGSFP, Mutualistas en Actividad, Mutualistas Pasivos, Resto de Mutualistas, Comisión Liquidadora.
  - Ámbito de comunicación: Promoción y apoyo en las reuniones con Banco Santander y SAM; Coordinación de las reuniones. Igualmente se procede a la redacción, revisión y coordinación de las comunicaciones individuales a los mutualistas, partícipes y futuros asociados. Redacción y comunicación de la información en sus diferentes etapas a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
  - Ámbito datos: Coordinación, depuración y establecimiento de las bases de datos de mutualistas con y sin derechos políticos y derechos económicos. Coordinación y depuración de datos de correo postal y códigos bancarios.
  - Ámbito contable: Coordinación, depuración y concreción del balance de liquidación de la Mutualidad a presentar en la asamblea a de diciembre de 2021.
  - Plan de Acción: Definición, concreción y comunicación del Plan de Acción. Coordinación con DGSFP, con comisión liquidadora, SAM y Banco Santander.
  - Reuniones: Promoción, preparación, asistencia y apoyo en reuniones con la DGSFP. Comunicación continua con el organismo supervisor y con la Comisión Liquidadora.

- *Asamblea de Liquidación: Elaboración de documentación Asamblea de Mutualistas; Coordinación de Sistema de votación, soporte y puesta a disposición de sistema de reunión de la asamblea en sus diferentes fechas propuestas.*
  - *Promotor. Promoción y realización del cambio de promotor de los planes de pensiones.*
- *Honorarios por los servicios prestados: En base a la dedicación real de los profesionales involucrados en la prestación de los servicios estableciéndose un importe máximo por año.*

*En concreto, durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023 se han devengado de forma efectiva unos honorarios por la prestación de servicios que han ascendido a €120.000, €158.000 y €216.000, respectivamente.*

*Se deja constancia finalmente de que los honorarios a recibir por AON en virtud del Contrato de Prestación de Servicios de AON fueron considerados para la cuantificación de la provisión / consignación denominada “Provisión gastos funcionamiento y liquidación 24 meses” que figura en el balance final de liquidación de la Mutualidad aprobado por la Asamblea General con fecha 23 de diciembre de 2021.”*

## **PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA**

**(“Aprobación, a todos los efectos oportunos, de la consignación de cantidades”)**

*“Que el remanente del haber mutual no repartido, por importe aproximado de 1.800.000 €, pueda quedar consignado en una cuenta corriente abierta a nombre de la Asociación para la Previsión Social Complementaria de Empleados del Grupo Santander en Banco Santander para los siguientes fines: (i) atender al pago de la cuota de liquidación a aquellos mutualistas y ex-mutualistas a los que, por diversas razones, no se ha podido realizar el pago; (ii) atender al pago de la cuota de liquidación a posibles mutualistas y ex-Mutualistas que no hayan podido ser identificados y que pudieran aparecer; (iii) atender a potenciales gastos y contingencias de cualquier tipo que pudiesen aparecer vinculados al pago del haber mutual; y (iv) atender al pago de determinados gastos notariales, registrales y de honorarios profesionales relacionados con la liquidación y extinción de la Mutualidad.*

*Que, en el supuesto de que atendidos los fines indicados, no se hubiera consumido la citada consignación en su totalidad, el saldo remanente engrose el haber líquido partible que será repartido, una vez transcurrido el tiempo legalmente establecido, entre los mutualistas y ex mutualistas en concepto de cuota de liquidación, mediante nuevas transferencias que realizará la Asociación a cargo del importe consignado. A tales efectos, la Asamblea toma constancia de que: (i) resulta esencial para que pueda producirse dicho reparto que los mutualistas mantengan sus datos de contacto y bancarios actualizados en todo momento, notificando a la Asociación a la mayor brevedad cualquier cambio que pudiera producirse en dichos datos; y (ii) en el caso de que, llegado el momento, los datos de contacto y bancarios no se encontraran debidamente actualizados la Asociación no podrá efectuar el potencial pago adicional a los mutualistas o ex-mutualistas que no hubieran comunicado los nuevos datos.”*

**PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA**

(“**Aprobación, a todos los efectos oportunos, de la gestión de la Comisión Liquidadora**”)

*“Aprobar, a todos los efectos oportunos, la gestión realizada por la Comisión Liquidadora de la Mutualidad en relación con el proceso de liquidación de la Mutualidad y su extinción, agradeciéndole los servicios prestados.”*